

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-041. -CESACION DE EFECTOS CIVILES-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 01 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

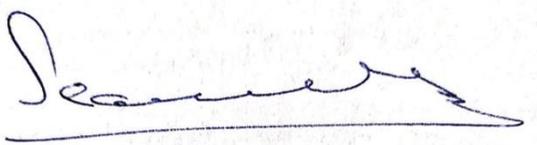
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por el Señor CARLOS ARTURO BECERRA VARGAS, en contra de la Señora MARIA MAGDALENA MORENO RUEDA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.